

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00465-00

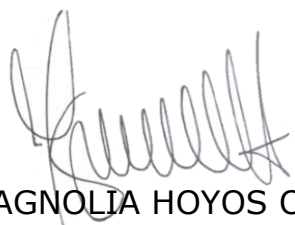
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud arribada por el apoderado Juan Antonio Duarte Chisica (c. digital 33) y de vuelta a revisar la distributiva obrante en cuaderno digital 22 se impone al despacho ordenar a la partidora la corrección de la misma así: **i)** consignar en debida forma el nombre de la asignataria Clara Inés Holguín Cortés, como quiera que en el trabajo presentado no se consignó en debida forma **ii)** el número de cedula de ciudadanía de la heredera Rosa Nelly Holguín Cortés es 41.538.697 y no como se consignó en la partitiva **iii)** la dirección del inmueble de la partida única identificado con matrícula 50S-40763278 es calle 31 A Sur 26 A – 15 y no como se dejó plasmado en la distributiva.

Por lo anterior deberá la partidora presentar el trabajo de partición integrado en un solo escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, adicionándolo únicamente con las correcciones anunciadas en el inciso anterior. Comuníquese (Fl. 131 c. digital 22).

Estese el abogado Juan Antonio Duarte Chisica a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición de impulso procesal (c. digital 35).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 131 FECHA 16-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR